



E.S.E Hospital San Juan de Dios, Titiribí

Carrera Bolívar # 18-55

Teléfonos: 8482626 – 8482740

Fax: 8483012

Página Web: www.esetitiribi.gov.co

Titiribí, 13 de noviembre de 2014

OFICIO N°143

Doctora
DORA CRISTINA LONDOÑO DURAN
Contralor Auxiliar Auditoria Delegada
Doctora
YANELLY ZULUAGA ROJAS
Coordinador Equipo Auditor
Contraloría General de Antioquia
Medellín.

Radicado: R 2014200012073

Al responder por favor cite este numero:

Radicado Por: TERESA DEL CARMEN MOLINA GARCIA

Tpo: PLAN DE MEJORAMIENTO

Fecha: 2014/11/14 3:27 PM




Asunto: Plan de Mejoramiento a la Auditoria Vigencia 2012 y 2013, según Radicado N°2014100019300.

Especial Saludo,

El Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Titiribí, muy cordialmente le está dando respuesta al oficio con Radicado N°2014100019300, con fecha del 29 de octubre de 2014, cuyo asunto es: Dictamen de Auditoria Vigencias 2012 y 2013, recibido y radicado en este despacho el 31 de octubre de 2014.

Muy respetuosamente le estamos haciendo llegar el Plan de Mejoramiento del periodo 2012 – 2013, de la Auditoría Regular realizada a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Titiribí, del 14 de julio de 2014 al 25 de julio de 2014.

Atentamente,


JHON JAIME CORREA SEPULVEDA
Gerente
E.S.E. Hospital San Juan de Dios
Titiribí.

**ESE "HOSPITAL SAN
JUAN DE DIOS"
TITIRIBI
GERENTE**



CONTRATORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBI ANTIOQUIA

JHON JAIME CORREA SEPULVEDA
2012 - 2013

2014
INFORME DEFINITIVO

REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

N°	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Responsable(s)	Observaciones
1	Contejando el valor registrado en el balance presentado a diciembre 31 de 2013, en las subcuentas que conforman la cuenta 2436, Retención e Impuesto de Timbre, por \$4.167.000, se encontraron las diferencias relacionadas en el cuadro siguiente, que denotan la falta de conciliación al cierre de la vigencia Desatendiendo lo establecido por la Contraloría General de la Nación en la Resolución 357 de julio de 2008 y el Instructivo 02 de diciembre de 2013, respecta al cierre contable de la vigencia. (A) (VER CUADRO ANEXO ID)	Registro de factura posterior a la fecha de pago de la retención en la fuente del mes de diciembre de 2013	Registrar la totalidad de las facturas de compras	Revisión de todas las facturas compra de bienes y servicios cuya totalidad debe estar registrada contablemente en el pago de la retención	Registro de 100% de facturas de compra	Septiembre de 2014	Enero de 2015	Auxiliar tesorera y contabilidad y contadora	
2	Dentro de la estructura de las Cuentas de Orden no se registraron los Activos retirados del servicio durante el año 2013, toda vez tiene un acta del 01 de septiembre de 2013, donde se bajaron algunos elementos devolutivos por \$672.000 lo que sobrestima en dicha cuantía este grupo contable, lo anterior indica inaplicabilidad de la Resolución 356 de 2007, del Numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 e Instructivo de Cierre contable 02 de 2013 todas de la Contraloría General de la Nación (A)	Registro de Activos Retirados de Servicio en cuentas de orden	Verificar que las actas de baja de activos sean reportadas a contabilidad	Revisión de los registros de Activos Retirados del Servicio en baja, serán de los registrados orden segun en cuentas soportes del orden actas de baja	100% de los activos de Retirados de Servicio en baja, serán de los registrados orden segun en cuentas soportes del orden	Septiembre de 2014	Enero de 2015	Almacensista auxiliar contabilidad y contadora	
3	A diciembre 31, al revisar las cifras contenidas en el Balance General de la ESE San Juan de Dios de Titiribi frente a las reportadas a la Contaduría General de la Nación correspondientes a esa misma fecha, se estableció diferencia en las siguientes cuentas: lo anterior denota debilidades en la conciliación de la información contable pública, motivo por el cual se incumple lo preceptuado en el Numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008, expedida por la Contraloría General de la Nación. (A) (VER CUADRO ANEXO ID)	Diferencia es saldos reportados en el Balance General y el SCHIP a la CGN con correte a diciembre de 2014	Todas las reclasificaciones de cuentas deben realizarse antes de enviar los reportes a los organismos de control en cada trimestre	Revisión previa de las reclasificaciones financieras de trimestral de cuentas, en deben ser caso de ser iguales a los datos de balance	Los reportes de información financiera de trimestre de 2014	Septiembre de 2014	Febrero de 2015	Contadora	